



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Proyecto de ley

PERCEPCIÓN DIRECTA DE ASIGNACIONES FAMILIARES POR MUJERES AL CUIDADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina,
reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley**

Artículo 1º.- Sustitúyese el apartado c) del ARTÍCULO 1º de la Ley 24.714 el siguiente texto:

c) Un subsistema no contributivo compuesto por la Asignación por Embarazo y la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, destinado, respectivamente, a las mujeres embarazadas y a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en la REPUBLICA ARGENTINA; que pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal. Estas asignaciones serán percibidas, a) por la mujer embarazada, b) por la mujer –madre, familiar- que conviva con el/los niños, niñas y adolescentes y se encuentre al cuidado de los mismos, c) excepcionalmente, el beneficio podrá ser percibido por el padre o tutor, cuando convivieren con el beneficiario y estuvieren a su cuidado exclusivo”.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

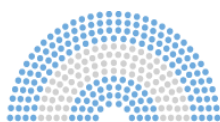
El presente proyecto tiene por objeto establecer una inmediatez en la percepción de la Asignación por Embarazo y la Asignación Universal Por Hijo, de manera que la mujer que está a cargo del cuidado de los niños, niñas y adolescentes, reciba en forma directa el beneficio de manera tal que no exista intermediario que pueda malograr el destino correcto.

Ocurre en muchos casos que el marido o pareja percibe el beneficio pero el dinero no le llega a la mujer que es la que realmente está al cuidado de los niños lo cual provoca un grave perjuicio ya que estas mujeres, a veces madres de varios hijos, también se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad social y no cuentan con recursos más allá de las asignaciones antes mencionadas.

La pandemia COVID 19 que viene castigando desde hace casi ya dos años, ha profundizado y dejado al descubierto el alto grado de familiarización de los cuidados parentales. Muchas madres son en los hechos sostén de familia y logran sus ingresos dentro del mercado informal de trabajo que sufrió una fuerte reducción en los últimos tiempos, en consecuencia, la percepción directa de estas asignaciones resulten indispensable para garantizar necesidades tan básicas como alimentación, salud y educación.

En síntesis, este proyecto busca reparar lo que históricamente viene sucediendo en la vida social-productiva de las Mujeres e intenta garantizar los medios necesarios para que pueda afrontar los gastos de esos cuidados parentales que siempre desarrollaron sin contraprestación alguna. Queda claro que la percepción de manera directa de estas asignaciones por parte de las mujeres, significa un reconocimiento del valor de los trabajos que suceden dentro del hogar y garantiza que las sumas percibidas se empleen efectivamente para los destinatarios, es decir para asistir en las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes.

Por los motivos expuestos y a fin de plasma legislativamente la demanda social largamente postergada, invito a mis pares a acompañar el presente proyecto de ley.



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein